



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO - META**  
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares presentada por la parte actora de acuerdo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

EDIFICIO EL CONDADO, actuando por intermedio de apoderada judicial debidamente reconocida, convocó a juicio a MARIA DEL PILAR DIAZ GUZMAN y JUAN DIEGO MANRIQUE DIAZ para conseguir el pago de la obligación contenida en el certificado de deuda allegado, junto con sus respectivos réditos.

Librado el mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía y con auto que ordena seguir adelante la ejecución; la parte actora en documento allegado al correo electrónico del juzgado, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual debe tramitarse al amparo del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, revisados los requisitos contemplados en el citado canon procesal y cumplidos los mismos, pues la apoderada de la parte demandante cuenta con facultad para recibir y en este proceso aún no se ha iniciado audiencia de remate, el Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda, contrólense por secretaría respecto de remanentes y embargos de crédito.

**TERCERO:** DESGLOSAR a órdenes de la parte demandada el documento de ejecución con las constancias de cancelación de la obligación.

**CUARTO:** DEJAR registro en los medios que corresponda y ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN RITA ROYS CORZO**

Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2020 0036900

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO</b>
Villavicencio, 13 de julio de 2022 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha 
<b>GLADYS MARLENY RODRIGUEZ ROSERO</b> Secretaria